

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-37

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (6,400,000) DOLARES A FIN DE PROVEERLE AL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA LOS FONDOS NECESARIOS PARA ATENDER LA SITUACION SURGIDA POR LA REVISION DE LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS MIEMBROS DE LA JUDICATURA.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 80 de 10 de junio de 1998 estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el sueldo de los Jueces y enmendó el Artículo 6.001 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, según enmendado, a los fines de revisar las escalas salariales aplicables a la Judicatura de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El impacto económico causado al revisar las escalas salariales ha sido significativo para el Tribunal General de Justicia ya que no cuenta con los recursos económicos para sufragar el aumento.
- POR CUANTO:** Es necesario ofrecer al Tribunal General de Justicia aquella ayuda económica que le permita atender el impacto presupuestario anual de dicha revisión salarial.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:**

Autorizo y ordeno a la Secretaria de Hacienda a que libere los recursos ascendentes a seis millones cuatrocientos mil (6,400,000) dólares del Fondo Presupuestario y los ponga a la disposición del Tribunal General de Justicia.

**SEGUNDO:**

Los fondos aquí autorizados serán utilizados para atender los gastos imprevistos ocasionados por la revisión de las escalas salariales de los miembros de la Judicatura dispuesta en la Ley Núm. 80 de 10 de junio de 1998.

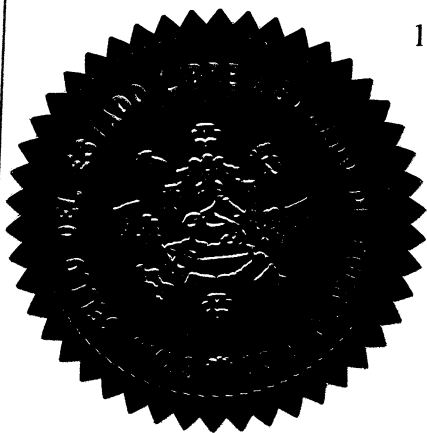
**TERCERO:**

El Tribunal General de Justicia deberá rendir a la Secretaria de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día *29* de *Octubre* de 1998.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy *30* de *octubre* de 1998.

*Norma Burgos*  
Norma Burgos  
Secretaria de Estado